

Trujillo, 21 de Agosto de 2024 RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El Oficio N° 02839-2024-GRLL-GGR-GRI-SGC, de fecha 02 de agosto de.2024, la Sub Gerencia de Caminos, remite la conformidad de modificación del EXPEDIENTE TÉCNICO: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-114, TRAMO: EMP.PE-10 A (DV. OTUZCO) - OTUZCO - PTE. CARATA DV. CHARAT - SAHUACHICQUE - USQUIL -EMP. LI-111 (COYUCHUGO)"; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones."

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional La Libertad, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución administrativa que apruebe los expedientes técnicos que se propongan;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0051-2022-MTC/21 de fecha 21 de febrero de 2022 se aprobó la Directiva Nº 0001-2022-MTC/21 para la gestión y propuesta anual de programación de recursos para mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales. Y que en su Anexo Nº 02 se establece la ficha check de verificación de contenido técnico mínimo para el mantenimiento periódico-vías departamentales o vecinales asfaltadas;

Que, mediante el Oficio Nº 0685-2024-GRLL-GOB de fecha 11.03.2024, se remite a Provias Descentralizado, la propuesta anual para la programación de recursos para el mantenimiento periódico de tramos de carreteras departamentales del año fiscal 2025, considerando la aplicación de la Directiva Nº 001-2022-MTC/21. A lo que, a través del Informe Nº 049-2024-MTC/21.UZ.LBT.EECS de fecha 14/03/2024, subsumido en el Oficio Nº 065-2024-MTC/21.UZ.LTB de fecha





15.03.2024, Provias Descentralizado observa la Propuesta Anual para la Programación de Recursos para el Año Fiscal 2025 para el Mantenimiento Periódico en Vías Departamentales no Pavimentadas, formulando observaciones respecto a la aplicación de la Directiva Nº 001-2022-MTC/21, indicando que se debe considerar el ratio establecido por Provias Descentralizado de S/ 57,750.00 (cincuenta y siete mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) como monto por kilómetro.

Que, mediante Carta N° 0969-2024-GRLL-GGR-GRI-SGC, de fecha 24.06.2024, se le encomendó al Ing. Elder Smith Alcántara Diaz, el levantamiento de observaciones al expediente técnico: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-114, TRAMO: EMP.PE-10 A (DV. OTUZCO) - OTUZCO - PTE. CARATA DV. CHARAT - SAHUACHICQUE - USQUIL -EMP. LI-111 (COYUCHUGO)", el mismo que fue presentado mediante Informe N° 046-2024-GRLL-GGR-GRI-SGC-ADES, de fecha 15.07.2024; el mismo que tiene como presupuesto el siguiente resumen:

Presupuesto										
Presupuesto 0201002 "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-114, TRAMO: EMP. PE-10 A (DV. OTUZCO) - OTUZCO CARATA DV. CHARAT - SAHUACHICQUE - USQUIL - EMP. LI-111 (COYUCHUGO)"										
Subpresupuesto	001 "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-114, TRAMO: EMP. PE-10 A (DV. OTUZCO) - OTU CARATA DV. CHARAT - SAHUACHICQUE - USQUIL - EMP. LI-111 (COYUCHUGO)"									
Cliente	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD			Costo al	21/05/2024					
Lugar	LA LIBERTAD - OTUZCO - OTUZCO									
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/					
tem	Descripcion	Ona.	Wetrado	Precio S/	Parcial S/					
01	OBRAS PRELIMINARES				73,764.24					
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00	27,275.92	27,275.92					
01.02	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	glb	1.00	25,601.92	25,601.92					
01.03	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	glb	1.00	17,949.77	17,949.77					
01.04	CARTEL DE IDENTIFICACION DE SERVICIO 3.6m x 4.80m	und	1.00	2,936.63	2,936.63					
02	CONSERVACION DE PLATAFORMA Y TALUDES				18,144.00					
02.01	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MAYORES	m3	360.00	50.40	18,144.00					
03	CONSERVACION DE CALZADA EN AFIRMADO				907,829.45					
03.01	PERFILADO DE LA SUPERFICIE CON APORTE DE MATERIAL (REPOSICION DE AFIRMADO)	m3	32,538.69	27.90	907,829.45					
04	TRANSPORTE				570.840.83					
04.01	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D<= 1 KM	m3k	15300.87	11.04	168,921.60					
04.02	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D> 1 KM	m3k	156,999.70	2.56	401,919.23					
05	CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL		,		116.351.20					
05.01	LIMPIEZA DE CUNETAS (REVESTIDAS)	m	5.620.00	0.81	4,552.20					
05.02	RECONFORMACION DE CUNETAS NO REVESTIDAS	m	40110	2.05	82.225.50					
05.03	LIMPIEZA DE AL CANTARILLAS	und	50.00	591.47	29 573 50					
66	REPARACION MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS	una	30.00	351.47	267.400.89					
06.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m3	641.38	20.71	13,282.98					
06.02	CAMA DE ARENA, E=15 CM	m3	18.00	18.78	338.04					
06.02	RELLENO PARA ESTRUCTURAS (MATERIAL DE PRESTAMO)	m3	266.74	51.57	13 755 78					
06.04	CONCRETO CLASE D (F'C = 210 KG/CM2)	m3	288.66	414.00	119,505.24					
06.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	208.8	58.25	12,162.60					
06.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	560.70	99.21	55,627.05					
06.06			90.00	585.88						
	TUBERIA TMC DN 900 MM	m	90.00	585.88	52,729.20					
07	CONSERVACION DE LA SEÑALIZACION Y DISPOSITIVO DE SEGURIDAD VIAL				110,049.62					
07.01	CONSERVACION DE POSTES KILOMETRICOS (REPOSICION)	und	49.00	471.92	23,124.08					
07.02	CONSERVACION DE SEÑALES VERTICALES (PREVENTIVAS - REPOSICION) CONSERVACION DE SEÑALES VERTICALES (REGLAMENTARIAS -	und	91.00	589.24	53,620.84					
07.03	REPOSICION)	und	55.00	605.54	33,304.70					
08	PROTECCION AMBIENTAL				17,838.31					
08.01	IMPLEMENTACION AMBIENTAL				14,057.08					
08.01.01	PROGRAMA DE PREVENCION, CONTROL Y MITGACION	glb	1.00	2,330.00	2,330.00					
08.01.02	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y EFLUENTES	glb	1.00	5,827.08	5,827.08					
08.01.03	PROGRAMA DE CONTINGENCIAS	glb	1.00	400.00	400.00					
08.01.04	PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	glb	1.00	5,500.00	5,500.00					
08.02	MEDIDAS AMBIENTALES PARA LA RECUPERACION DE AREAS AFECTADAS	3			3,781.23					
08.02.01	RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS AFECTADAS	ha	0.5	7562.45	3,781.23					
	Costo Directo				S/ 2,082,218					
	Gastos Generales (8.65%)				S/ 2,082,210 S/ 180,111					
	Utilidad (5%)				S/ 104,110					
	Sub Total				S/ 2,366,44					
					S/ 425.959					
	IGV (18%)				5/ 425,95					
	Total de Presupuesto Ejecución				S/ 2,792,400					
	Total de Presupuesto Supervisión (10%)				S/ 279,240					
	AND THE MILL ONE OF THE A VINCENT OF THE OFFICE OFF				S/ 3,071,640					
	SON: TRES MILLONES SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 90/100 SOLES									

MONTO DE EJECUCIÓN : S/ 2792,400.82

MONTO DE SUPERVISIÓN : S/ 279,240.08

MONTO TOTAL DE PRESUPUESTO : S/ 3′071,640.90

PLAZO DE EJECUCIÓN : 90 días calendarios

SISTEMA DE CONTRATACIÓN : PRECIOS UNITARIOS

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN : CONTRATA





Que, a través de Oficio N° 02839-2024-GRLL-GGR-GRI-SGC, de fecha 02.08.2024, la Sub Gerencia de Caminos, remite el expediente técnico corregido para su aprobación mediante acto resolutivo del servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-114, TRAMO: EMP.PE-10 A (DV. OTUZCO) - OTUZCO - PTE. CARATA DV. CHARAT - SAHUACHICQUE - USQUIL - EMP. LI-111 (COYUCHUGO)", toda vez que habiendo una modificación sustancial tanto en las partidas del Presupuesto, como la ejecución del servicio en mención, reduciendo el nivel de intervención en cuanto al expediente inicial, se solicita la *Actualización de la Resolución Gerencial Regional N° 038-2024-GRLL-GGR-GRI*, correspondiente al expediente técnico antes citado, para la ejecución del año fiscal 2025, para la continuidad de trámite de remisión a Provias Descentralizado;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; la Ordenanza Regional N° 009-2021, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N°1104-2012- GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, el ARTÍCULO PRIMERO de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL 000038-2024-GGR-GRI, a consecuencia de la modificación solicitada por el Ministerio de Transporte, el mismo que a partir de la emisión de la presente resolución quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico o documento equivalente denominado "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-114, TRAMO: EMP.PE-10 A (DV. OTUZCO) - OTUZCO - PTE. CARATA DV. CHARAT - SAHUACHICQUE - USQUIL -EMP. LI-111 (COYUCHUGO)", cuyo monto de inversión asciende a la suma S/3'071,640.90 (TRES MILLONES SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 90/100 SOLES), asimismo con precios vigentes al mes de julio de 2024, con plazo de ejecución 90 días calendarios tipo de contratación POR CONTRATA, sistema de contratación: PRECIOS UNITARIOS, el mismo que constan de los componentes de acuerdo al desagregado siguiente:





Presupuesto Presupuesto 0201002 "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-114, TRAMO: EMP. PE-10 A (DV. OTUZCO) - OTUZCO - PTE CARATA DV. CHARAT - SAHUACHICQUE - USQUIL - EMP. LI-111 (COYUCHUGO)"									
Cliente	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD			Costo al	21/05/2024				
ugar	LA LIBERTAD - OTUZCO - OTUZCO								
tem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/				
11	OBRAS PRELIMINARES				73,764.24				
1.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00	27,275.92	27,275.92				
1.02	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	glb	1.00	25,601.92	25,601.92				
1.03	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	glb	1.00	17,949.77	17,949.77				
1.04	CARTEL DE IDENTIFICACION DE SERVICIO 3.6mx 4.80m	und	1.00	2,936.63	2,936.63				
2	CONSERVACION DE PLATAFORMA Y TALUDES				18,144.00				
2.01	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MAYORES	m3	360.00	50.40	18,144.00				
3	CONSERVACION DE CALZADA EN AFIRMADO				907,829.45				
3.01	PERFILADO DE LA SUPERFICIE CON APORTE DE MATERIAL (REPOSICION	m3	32,538.69	27.90	907,829.45				
	DE AFIRMADO)	1113	32,530.09	27.90					
14	TRANSPORTE				570,840.83				
4.01	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D<= 1 KM	m3k	15300.87	11.04	168,921.60				
4.02	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D> 1 KM	m3k	156,999.70	2.56	401,919.23				
5	CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL				116,351.20				
5.01	LIMPIEZA DE CUNETAS (REVESTIDAS)	m	5,620.00	0.81	4,552.20				
5.02	RECONFORMACION DE CUNETAS NO REVESTIDAS	m	40110	2.05	82.225.50				
5.03	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	und	50.00	591.47	29,573.50				
6	REPARACION MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS	unu	00.00	001.11	267.400.89				
6.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m3	641.38	20.71	13.282.98				
					-, -				
6.02	CAMA DE ARENA, E=15 CM	m3	18.00	18.78	338.04				
6.03	RELLENO PARA ESTRUCTURAS (MATERIAL DE PRESTAMO)	m3	266.74	51.57	13,755.78				
6.04	CONCRETO CLASE D (F'C = 210 KG/CM2)	m3	288.66	414.00	119,505.24				
6.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	208.8	58.25	12,162.60				
6.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	560.70	99.21	55,627.05				
6.07	TUBERIA TMC DN 900 MM	m	90.00	585.88	52,729.20				
17	CONSERVACION DE LA SEÑALIZACION Y DISPOSITIVO DE SEGURIDAD VIAL				110,049.62				
7.01	CONSERVACION DE POSTES KILOMETRICOS (REPOSICION)	und	49.00	471.92	23,124.08				
7.02	CONSERVACION DE SEÑALES VERTICALES (PREVENTIVAS - REPOSICION)	und	91.00	589.24	53,620.84				
7.03	CONSERVACION DE SEÑALES VERTICALES (REGLAMENTARIAS -	und	55.00	605.54	33,304.70				
	REPOSICION)								
18	PROTECCION AMBIENTAL				17,838.31				
8.01	IMPLEMENTACION AMBIENTAL				14,057.08				
8.01.01	PROGRAMA DE PREVENCION, CONTROL Y MITGACION	glb	1.00	2,330.00	2,330.00				
8.01.02	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y EFLUENTES	glb	1.00	5,827.08	5,827.08				
8.01.03	PROGRAMA DE CONTINGENCIAS	glb	1.00	400.00	400.00				
8.01.04	PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	glb	1.00	5,500.00	5,500.00				
8.02	MEDIDAS AMBIENTALES PARA LA RECUPERACION DE AREAS AFECTADAS				3,781.23				
08.02.01	RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS AFECTADAS	ha	0.5	7562.45	3,781.23				
	Costo Directo				S/ 2,082,218				
	Gastos Generales (8.65%) Utilidad (5%)				S/ 180,111 S/ 104.110				
					,				
	Sub Total IGV (18%)				S/ 2,366,441 S/ 425,959				
					=======				
	Total de Presupuesto Ejecución				S/ 2,792,400				
	Total de Presupuesto Supervisión (10%)				S/ 279,240				
	.,,				=======				
					S/ 3,071,640				
	SON: TRES MILLONES SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 90/100								

ARTICULO SEGUNDO. –DEROGAR aquellas disposiciones contenidas en la Resolución Gerencial Regional N° 000038-2024-GRLL-GGR-GRI, que contravengan lo dispuesto en la presenta resolucion.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional La Libertad controlen lo resuelto en la presenta resolución





ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR, que los aspectos técnicos realizados por la Sub Gerencia de Caminos, en el presente procedimiento es de estricta y exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores que hayan participado en su elaboración, asumiendo las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la ley.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional. a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, al Órgano de Control Institucional, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión; a la Sub Gerencia de Liquidaciones

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

